

LA ESCUELA DE FALANGE.
LA PUGNA POR UN SISTEMA EDUCATIVO
NACIONAL-SINDICALISTA
DURANTE EL PRIMER FRANQUISMO¹

GUSTAVO ALARES LÓPEZ

Bajo el epígrafe que antecede nuestro artículo se esconde la dolida constatación de un fracaso: la imposibilidad de someter el sistema educativo al control totalitario de Falange durante el primer franquismo. Pasada la voráGINE fascista de la década de 1940, y en momentos de nostalgia ante las luchas perdidas, José Navarro Latorre llegaría a reconocer:

«En cuanto a la Enseñanza Media, larga es la historia. La piel y las entrañas se han quedado en este espinoso camino. No de rosas precisamente»².

Y es que uno de los objetivos del fascismo español fue la conquista de la cultura y la educación. Tras la depuración política del profesorado en sus diversos niveles, los vencedores de la guerra civil procuraron construir una nueva cultura nacional, excluyente y fundada en una supuesta tradición cultural española, purgada de sus elementos más incómodos³.

Si bien la Universidad –copada en su gran parte por un cuerpo docente procedente de la derecha católica tradicional– se iba a mostrar a medio plazo poco permeable a los intentos de fascistización, las aspiraciones en torno al establecimiento de un sistema de educación popular y una cultura genuinamente nacional-sindicalista se mantuvieron durante gran parte de los cuarenta como

¹ El autor es integrante del proyecto de investigación HAR 2009-12080 del Ministerio de Ciencia e Innovación. En la actualidad se encuentra realizando sus estudios doctorales en el European University Institute en Florencia.

² Entrecuillado extraído de Delegación de Distrito de Educación Nacional, *Pequeña historia de un servicio*, Zaragoza, 1951, pp. 14-15.

³ Sobre la depuración y represión de la universidad española, CLARET, J., *El atroz desmoche: la destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Barcelona, Crítica, 2006. En relación a la Universidad de Zaragoza, CARRERAS, J. J. «La universidad de Zaragoza durante la guerra civil», en VV.AA., *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, Ed. Nacional, 1983, pp. 419-434; y RUIZ CARNICER, M. Á., *Los estudiantes de Zaragoza en la posguerra. Aproximación a la historia de la Universidad de Zaragoza (1939-1947)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1989.

una de las demandas recurrentes de la elite falangista⁴. Con meridiana claridad lo expresó José Navarro Latorre en 1942:

«No podemos contentarnos con meras formas externas. Nuestra consigna en la hora presente es conquistar para la Falange todas las manifestaciones de la educación nacional; porque el día que hayamos conseguido esto, tendremos asegurado el destino de nuestra Revolución»⁵.

Dentro del proceso de institucionalización de FET-JONS, fue a través del Servicio de Educación Nacional –uno de los diferentes servicios nacionales de los que se dotó Falange–, desde donde esta reducida minoría falangista procuró la consecución de sus aspiraciones en torno a un modelo educativo netamente nacional-sindicalista⁶. Ciertamente es que en el declive general de Falange, y ante la competencia de otros sectores integrantes de la coalición vencedora de la guerra civil (fundamentalmente los católicos), el Servicio de Educación Nacional de FET-JONS resultó escasamente operativo. Las diferentes delegaciones provinciales, –salvo la de Barcelona y especialmente la dinámica delegación de Zaragoza–, languidecieron en una completa inoperancia.

La delegación zaragozana aglutinó a la nueva elite intelectual falangista, vinculada en diverso grado a la Universidad de Zaragoza y a las instituciones políticas locales, y que contó entre sus miembros más activos a José Navarro Latorre, catedrático de Instituto y figura notable en el entramado educativo de FET-JONS; Fernando Solano, catedrático de Historia y presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza entre 1949 y 1953; Antonio Serrano Montalvo, profesor adjunto y secretario de la Institución «Fernando el Católico»; Ángel Canellas, catedrático de Paleografía de la Universidad de Zaragoza;

⁴ CARRERAS, J. J. «Los fascismos y la Universidad», en CARRERAS, J. J., RUIZ, M. Á. (eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1991, pp. 13-27.

⁵ «Discurso de José Navarro Latorre, delegado provincial de Educación Nacional el 9 de febrero de 1942, Día del estudiante caído», *Proa*, núm. 6, año III, 7 de marzo de 1942, p. 17.

⁶ Los Servicios Nacionales de FET-JONS fueron: Prensa y Propaganda, Justicia y Derecho, Servicio Exterior, Transportes, Central Nacional Sindicalista, Servicio de Información, Auxilio Social, SEU, Servicios Técnicos, Sanidad, Administración, Frentes y Hospitales, Primera Línea, Organizaciones Juveniles y Educación Nacional. Sobre su constitución y emblemas *Boletín del Movimiento de FET-JONS*, núm. 15, marzo de 1938, pp. 180-183. En 1938, José Navarro Latorre fue nombrado delegado provincial del Servicio de Educación en Zaragoza. Su nombramiento en, *Boletín del Movimiento de FET-JONS*, núm. 38, diciembre de 1938, p. 497. Cuatro años más tarde era designado vicesecretario central del SEPEM en Madrid, accediendo en 1946 a la Secretaría Nacional de la Delegación de Educación Nacional en sustitución de Luis Ortiz, convirtiéndose, tras el delegado nacional José Ibáñez Martín, en el máximo responsable del servicio. Los nombramientos en *Boletín del Movimiento de FET-JONS*, núm. 172, 10 de febrero de 1943, p. 1.899, y *Boletín del Movimiento de FET-JONS*, núm. 289, 10 de febrero de 1946, p. 4.007, respectivamente. Sobre José Navarro, ALARES, G., *Diccionario biográfico de los consejeros de la Institución «Fernando el Católico» (1943-1984). Una aproximación a las elites políticas y culturales de la Zaragoza franquista*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2008, pp. 327-331.

Eugenio Frutos, catedrático de Filosofía de la Universidad de Zaragoza; el también catedrático e historiador Carlos Corona Baratech; Guillermo Fatás Ojuel, o Antonio Zubiri, doctor en Medicina y presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza entre 1953 y 1970⁷. Los anteriormente citados constituyeron un grupo homogéneo y cohesionado que impulsó multitud de iniciativas de carácter cultural, como la Institución «Fernando el Católico», el Cine-club Zaragoza, el Teatro Universitario, o el Departamento de Cultura de la Delegación de Distrito de Educación Nacional⁸.

Y fue a través de la plataforma de poder que ofreció la Delegación de Distrito, desde donde esta minoría intentó desarrollar los proyectos culturales del falangismo. Evidentemente la consecución de sus proyectos transitaba de manera irrenunciable por la asunción de un modelo estatal de educación a imagen de los estados fascistas de entreguerras. Una educación totalitaria en la que la injerencia de organismos ajenos a las estructuras estatales, como la Iglesia, resultaba perturbadora. Sin embargo, la propia evolución durante sus primeros años del que fuera órgano del Ministerio de Educación Nacional, la *Revista Nacional de Educación*, constató las dificultades que en años sucesivos iban a encontrar los defensores de una educación de carácter nacional-sindicalista⁹.

El proceso vino a escenificar la pugna de poderes por la gestión de la Victoria y por incrementar una parcela de poder –como la educación– considerada de vital importancia. En este sentido, la década de 1940 constituyó el punto de arranque de un intenso debate en torno al modelo educativo, que enfrentó a los sectores más ortodoxos de Falange con los representantes de la enseñanza religiosa, y que encontró su cauce de expresión pública a través de las encendidas polémicas sostenidas con la Federación de Amigos de la Enseñanza (FAE) vinculada a la congregación de los Maristas, y los diferentes órganos e instituciones relacionados con la enseñanza religiosa. Unas polémicas trufadas de gruesas acusaciones sostenidas con la violencia verbal característica de los «hombres del SEU» y las no menos virulentas y maliciosas res-

⁷ Un detallado análisis biográfico de los mismos en, ALARES, G., *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, pp. 327-331, 375-384, 368-371, 153-160, 211-216, 174-178, 205-208 y 413-417, respectivamente.

⁸ Sobre las actividades de la Delegación de Educación Nacional de Zaragoza, ALARES, G. «Zaragoza 1940: Flores fascistas en el erial», VV.AA., *VI Encuentro de investigadores sobre el franquismo*, Zaragoza, Fundación Sindicalismo y Cultura, 2006, p. 289-299. ALARES, G., «La cultura frente al abismo. Fascismo y cultura en el Aragón franquista», PEIRÓ, I., SANCET D., RODRIGO, J. (eds.), *Violencia y cultura democrática en la España contemporánea*, Alagón, Ayto. de Alagón, 2009, pp. 61-78 y «La génesis de un proyecto cultural fascista en la Zaragoza de posguerra: la Institución Fernando el Católico», PEIRÓ, I., VICENTE, G., *Estudios históricos sobre la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, Instituto «Fernando el Católico», 2010, pp. 373-381. Respecto a las etapas iniciales de la Delegación, GONZÁLEZ, J., «Falange y educación. Zaragoza, 1936-1940» en *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, N.º 7, 1988, pp. 203-230.

⁹ El rápido fracaso de la «Escuela Azul» –con la polémica en torno a los planteamientos del inspector de Educación de FET-JONS, Gerardo Gavilanes– y el control de la *Revista Nacional de Educación* por los sectores católicos en, JEREZ, M., «La Revista Nacional de Educación (1941-1945)», VV.AA., *Las fuentes ideológicas un régimen (España, 1939-1945)*, Zaragoza, Pórtico, 1978, pp. 177-210.

puestas de los representantes católicos. En esta disputa por imponer un determinado modelo educativo, la Delegación de Distrito zaragozana se convirtió en vanguardia del falangismo, y su revista *Educación y Cultura* en altavoz de sus propuestas e instrumento de réplica frente a los medios educativos católicos congregados en torno a la revista *Atenas, Razón y Fe*, o *Ecclesia*¹⁰.

En 1940, y tras un profundo proceso de reorganización, quedaron adscritos a la Delegación de Educación de FET-JONS, el SEM (Servicio Español de Magisterio), el SEPEM (Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media), el SEPES (Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior), el SEPET (Servicio Español del Profesorado de Enseñanzas Técnicas) y el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, con el cometido de encuadrar el cuerpo docente bajo la lealtad a los postulados nacional-sindicalistas. La incipiente infraestructura burocrática educativa de FET-JONS pretendió convertirse en cogestora y orientadora de la política ministerial relativa a la enseñanza, defendiendo los postulados nacional-sindicalistas en torno a la educación.

UN CAMINO LLENO DE ESPINAS

Pero la tarea iba a resultar en extremo complicada. Y uno de los escollos principales fue la legislación relativa al Bachillerato universitario decretado en 1938. Impulsado por el ministro Pedro Sainz Rodríguez y José Pemartín (ambos integrantes de *Acción Española*), el Bachillerato de 1938 respondió a las necesidades y anhelos de los sectores nacional-católicos. El nuevo modelo de Enseñanza Media insistió en un Bachillerato de carácter memorístico, con un notable incremento de las disciplinas humanísticas, sancionado con un examen de Estado tras los siete cursos reglamentarios, y que se orientaba a la «formación intelectual y moral de sus futuras clases directoras», ratificando así su carácter elitista y adoctrinador¹¹.

La legislación de 1938 resultó especialmente favorable para la Iglesia católica. Deseosa de recuperar el protagonismo social tras el periodo secularizador de la República, la indefinición legal de nuevo Bachillerato –en el que la enseñanza religiosa no era expresamente reconocida–, ofreció un espacio privilegiado para el desarrollo y expansión de los centros de enseñanza religiosos, en

¹⁰ Sobre esta última, TELLO, J. A., «La revista *Ecclesia* (1941-1945)», VV.AA., *Las fuentes ideológicas un régimen (España, 1939-1945)*, Zaragoza, Pórtico, 1978, pp. 123-146.

¹¹ La Ley de Reforma de la Enseñanza Media en el «BOE» núm. 85, de 23 de septiembre de 1938, pp. 1385-1395. Una aproximación a la misma en, VALLS, R., «El Bachillerato universitario de 1938: primera aproximación al modelo universitario franquista», en CARRERAS, J. J., RUIZ, M. Á. (eds.), *op. cit.*, pp. 197-212.

detrimento de una depauperada red estatal de institutos y escuelas nacionales¹². De la misma manera, si en el texto legal se aludía a una Inspección general aplicada tanto a los centros oficiales como privados, la función inspectora quedó condicionada por el Decreto de 20 de septiembre de 1938, el cual limitó su capacidad de intervención autónoma, al reducirla tan sólo al mandato expreso de la superioridad¹³.

En la sorda pugna por el control de la educación, los representantes del falangismo más ortodoxo iniciaron una larga lucha por intentar aplicar sus planteamientos en torno a la ordenación de la enseñanza media. De esta manera, en abril de 1942, y en el contexto de triunfo de los fascismos en Europa, la revista *Educación y Cultura* exigió una reforma del bachillerato de 1938 que iba a resultar recurrente a lo largo de toda la década:

«La premisa básica es devolver a la Enseñanza Oficial y a sus órganos –los Institutos– la jerarquía y la competencia que se les deben. Si tal afirmación parece obvia en cualquier situación política, en un Estado nacional-sindicalista resulta una aberración –así, sin atenuantes–, desvalorar la docencia oficial con mutilaciones en sus derechos e incluso con desigualdad en los medios conducentes a calificar su labor»¹⁴.

De la misma manera, el I Consejo Nacional del SEPEM celebrado en 1943, además de reflejar el proceso de reorganización interna impulsado por José Navarro Latorre desde la Vicesecretaría Nacional de Educación Nacional de FET-JONS, permitió al falangismo más aguerrido elaborar una respuesta articulada frente al Estatuto de 1938 y responder a las presiones provenientes de los sectores proclives a la jerarquía católica. El I Consejo Nacional del SEPEM centró sus propuestas en la reforma del examen de Estado, la potenciación de la función inspectora y la revisión del sistema de reconocimiento de los centros no oficiales. Igualmente, el SEPEM pretendía un aumento de su influencia en el sistema educativo, solicitando su participación en los tribunales académicos y en las comisiones para el reconocimiento y evaluación de los centros no oficiales¹⁵. Evidentemente, las reivindicaciones falangistas transitaban por la derogación de la Ley de 1938 y sus sustitución por una legislación más afín a los

¹² En 1953 el ministro de Educación Nacional Joaquín Ruiz-Giménez daba la cifra de 119 Institutos oficiales de Enseñanza Media, frente a los 900 establecimientos docentes fundados por la Iglesia o por instituciones privadas. «Ordenación de la Enseñanza Media», *Boletín de la Cortes españolas*, núm. 420, 25 de febrero de 1953, p. 7883.

¹³ El artículo cuatro del referido decreto estipulaba que «la función normal será ejercida por encargo expreso conferido por la Jefatura según lo requieran las necesidades del Servicio». Decreto de 20 de septiembre de 1938, «BOE» núm. 85, de 23 de septiembre de 1938, p. 1396.

¹⁴ «Experiencia agotada», en DELEGACIÓN DE DISTRITO DE EDUCACIÓN NACIONAL, *Antología de una doctrina de enseñanza media*, Zaragoza, 1951, pp. 149-151.

¹⁵ *Memoria de la Delegación Provincial de Educación Nacional*, 1944, Zaragoza, pp. 25-32.

postulados nacional-sindicalistas. De esta manera, la Ponencia Nacional del SEPPEM concluyó afirmando tajantemente «que la Ley de 20 de septiembre de 1938 ha demostrado holgadamente, en sus casi seis años de vigencia, su inutilidad como instrumento formativo de la juventud española», solicitando su «revisión total»¹⁶.

La contraofensiva falangista de 1944 fue escenificada en una reunión entre Fernando Solano, en representación de la Ponencia Nacional del SEPPEM –lo que da idea del papel de vanguardia del grupo zaragozano de «camisas viejas»–, y el ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín, en octubre de 1944. Solano planteó al ministro la necesidad de «una nueva Ley purgada de toda visión pequeña, utilitaria o sectaria»¹⁷, haciendo partícipe al ministro del clima de tensión provocado por el nefasto Estatuto de 1938, cuya aplicación, a juicio del representante del SEPPEM, había «supuesto la siembra de inquietudes y divisiones de las que son muestra y resumen la anarquía que cunde»¹⁸. Fernando Solano aprovechaba la intimidad de la entrevista¹⁹ para acusar veladamente a la enseñanza privada (aquellos que habían «tornado el noble ejercicio de la docencia en una ocupación profesional sin más objetivo que el apetito de bienes materiales») de los males que asolaban a la educación, y, abusando de la benevolencia del ministro, solicitar «disciplinadamente una meditada libertad de expresión que contrarreste los efectos de esa desorbitada información del núcleo al que hemos aludido»²⁰.

No obstante, el definitivo descalabro de las potencias del Eje en 1945 sumió a los sectores falangistas en una aguda crisis. Tras la debacle, hubo que apresurarse a recomponer y acomodar todo ese mundo derruido a las nuevas circunstancias, y la ya de por sí debilitada FET-JONS perdió nuevamente cuotas de poder dentro del régimen.

Sin embargo, tras la reorganización del falangismo y su progresiva reubicación en el contexto de posguerra mundial, los sectores favorables a un mayor grado de intervención estatal en la enseñanza iniciaron con nuevos ímpetus lo

¹⁶ DELEGACIÓN DE DISTRITO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE ZARAGOZA, *Acta de la reunión de la Comisión Permanente de la Ponencia Nacional del SEPPEM, Departamento de Cultura de la Delegación de Distrito de Educación Nacional*, Zaragoza, noviembre de 1944, p. 12.

¹⁷ *Memoria de la Delegación Provincial de Educación Nacional*, 1944, Zaragoza, pp. 24-25.

¹⁸ Delegación de Distrito de Educación Nacional, *Antología de una doctrina...*, *op. cit.*, pp. 59-61.

¹⁹ Y también una relación personal privilegiada. En junio de 1943 Ibáñez Martín asistió a la presentación pública de la Institución «Fernando el Católico» de la que Fernando Solano era diputado-delegado y uno de sus fundadores. Meses después José Ibáñez fue nombrado presidente de honor del «Colegio de Aragón», un organismo dependiente de la propia Institución «Fernando el Católico» que agrupaba a las principales figuras aragonesas residentes fuera de la región. Depósito de la Institución «Fernando el Católico» (DIFC), *Acta de la Comisión Permanente de 1943*. Caja 47, exp. 1.

²⁰ DELEGACIÓN DE DISTRITO DE EDUCACIÓN NACIONAL, *Antología de una doctrina...*, *op. cit.*, pp. 59-61.

que Antonio Francisco Canales denomina «campana de 1946-1947»²¹. Una campana que no se encontr3 ajena al acceso a la Secretar3a Nacional de la Delegaci3n de Educaci3n Nacional de Jos3 Navarro Latorre, que en 1946 sustituy3 a Luis Ortiz.

Los sectores falangistas iniciaron entonces una intensa labor de movilizaci3n a trav3s de la revista *Educaci3n y Cultura* que persigui3 involucrar al cuerpo docente, y que culmin3 con la elaboraci3n de un documento que, firmado por «m3s de seis mil docentes», fue elevado a las jerarqu3as eclesi3sticas y en el que aparec3an recogidos en tono conciliador los planteamientos falangistas en torno a la educaci3n secundaria²².

Y resulta comprensible que en el contexto de revisi3n del Estatuto de 1938, los sectores nacional-sindicalistas buscaran nuevas estrategias para afianzar los espacios de poder alcanzados. Desde esta perspectiva debe entenderse la fundaci3n en 1946 de la Instituci3n «San Jos3 de Calasanz» por iniciativa del entonces diputado de la Diputaci3n Provincial de Zaragoza, Fernando Solano Costa. Bajo la secretar3a de Manuel Gargallo (activo miembro de la Delegaci3n de Distrito), el nuevo organismo constituy3 un intento de institucionalizar los planteamientos nacional-sindicalistas en torno a la ordenaci3n del sistema educativo, y ofrecer un 3rgano de expresi3n a trav3s de la revista *Estudios Pedag3gicos*. La revista cont3 con la colaboraci3n de numerosos docentes vinculados en diverso grado a la Delegaci3n, como Eugenio Frutos, Jos3 Manuel Sierra, Crisanto Gay Berges o Segismundo Bello, y lleg3 a editar veintid3s n3meros hasta su definitiva desaparici3n en 1957²³. No obstante, *Estudios Pedag3gicos* destac3 por unos contenidos eminentemente t3cnicos y por su preferencia hacia la educaci3n primaria, constatando a su vez las dificultades por articular una pedagog3a netamente nacional-sindicalista en el contexto europeo de finales de los cuarenta, marcado por la derrota de las potencias fascistas.

El rearme del falangismo que se produjo durante la «campana de 1946-1947» incluy3 diversas actuaciones, entre las que destac3 la publicaci3n en 1947 de la monograf3a *La Enseñanza Media. Nuestra visi3n sobre el problema*. La citada obra, pretendiendo mostrar una «actitud alejada de todo extremismo y 3nicamente servidora de los intereses de la Patria y de las enseñanzas españolas», consisti3 en un verdadero compendio de la doctrina nacional-sindicalista res-

²¹ CANALES, A. F., *op. cit.*, pp. 9-13.

²² «Escrito a la jerarqu3a eclesi3stica sobre los problemas de la Enseñanza Media en España», en DELEGACION DE DISTRITO DE EDUCACION NACIONAL, *Antolog3a de una doctrina de enseñanza media*, Zaragoza, 1951, pp. 63-81.

²³ En abril de 1952 la Instituci3n «San Jos3 de Calasanz» qued3 integrada en el seno de la Instituci3n «Fernando el Cat3lico» como secci3n de Estudios Pedag3gicos, asumiendo la edici3n de la revista *Estudios Pedag3gicos*. En 1978 la revista inici3 una segunda 3poca que concluy3 en 1984.

pecto a la educación secundaria, y en última instancia pretendió condicionar los términos del Anteproyecto de Ley de Enseñanza Media elaborado por el Ministerio de Educación Nacional en 1947²⁴.

Pero de manera paralela al despliegue falangista, la jerarquía católica procedió con inusitado énfasis a la defensa de su privilegiada situación. A finales de 1946 se celebró la XV Semana de Educación Nacional organizada por la Federación de Amigos de la Enseñanza, centrando sus debates en torno a la libertad de los colegios de la Iglesia²⁵. Y a principios de 1947, Jesús Mérida, obispo de Astorga, daba a conocer la pastoral *Restauración cristiana de la enseñanza*, equiparando veladamente las propuestas estatistas al «objetivo tenazmente perseguido por la secta masónica», acusación que en el contexto de posguerra podía tener múltiples implicaciones²⁶.

No obstante, pese a diversas concesiones del citado Anteproyecto, la reacción de los representantes de la enseñanza religiosa fue de absoluta oposición²⁷. Esta férrea oposición anuló cualquier intento de reforma y contribuyó al enconamiento de las respectivas posiciones en torno a la educación.

El aumento de la tensión a raíz de las expectativas concentradas en la revisión del Estatuto de 1938 y el fracaso del Anteproyecto de 1947 intensificó un cruce de acusaciones y críticas entre la revista *Educación y Cultura* y la revista *Atenas* que se prolongaría de manera intermitente pero continua hasta principios de la década siguiente²⁸. De la misma manera, el debate público en tor-

²⁴ DELEGACIÓN DE DISTRITO DE EDUCACIÓN NACIONAL, *La Enseñanza Media. Nuestra visión sobre el problema*, Zaragoza, Ediciones Educación y Cultura, 1947. El entrecomillado extraído de la página 3.

²⁵ Una crónica de la misma en «Actualidad pedagógica», *Atenas. Revista de información y orientación pedagógica*, enero de 1947, Madrid, pp. 24-31. El análisis falangista de la XV Semana de Educación Nacional organizado por la FAE en, «La FAE patina», *Educación y Cultura*, núm. 30, enero-febrero de 1947, pp. 2-3.

²⁶ MÉRIDA, J., «Errores contrarios a la libertad docente de la Iglesia. Pastoral *Restauración cristiana de la enseñanza*», pp. 51-54. Recogido en *Atenas. Revista de información y orientación pedagógica*, mayo de 1947, Madrid, pp. 142-143.

²⁷ La oposición eclesiástica y finalmente la suspensión del Anteproyecto de reforma la señaló en 1953 Rodríguez Valcárcel, presidente de la Comisión de Educación Nacional encargada de la tramitación de la Ley de Reforma de la Enseñanza Media de 1953: «De ahí que el profesorado oficial no haya cesado de pedir a los Poderes públicos una rectificación de aquella Ley [se refiere a la de 1938]: en asambleas, en escritos, a través del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media, hizo constantes esfuerzos en tal sentido, y hacia el año 1947, movido por estas y otras instancias, el Ministerio de Educación Nacional preparó un anteproyecto de Ley que fue sometido al estudio de la Jerarquía eclesiástica y al dictamen del Consejo Nacional de Educación: al comenzar a dibujarse una pugna suficientemente intensa entre los pareceres de unos y otros educadores, el Departamento estimó conveniente suspender la tramitación de aquel proyecto». «Ordenación de la Enseñanza Media», *Boletín de la Cortes españolas*, núm. 420, 25 de febrero de 1953, p. 7872.

²⁸ Como ejemplo ilustrativo del agrio tono que llegó a alcanzar la citada polémica, sirva la respuesta a los sectores católicos aparecida en marzo de 1948 en la revista *Educación y Cultura*: «No estará de más que nosotros los prevengamos contra la defensa de intereses nada espirituales que se ocultan tras

no a la reforma del Bachillerato de 1938 dejó traslucir meridianamente los diversos planteamientos en liza. En dos artículos publicados en la revista *Atenas*, el jesuita Eustaquio Guerrero efectuaba una relectura crítica –y no exenta de maliciosa ironía– de la labor y planteamientos defendidos por la delegación zaragozana, especialmente en los aspectos referentes a la asignatura de educación política, al concepto de libertad de enseñanza y al intrusismo profesional criticado por los falangistas zaragozanos²⁹. Y concluía resumiendo enfáticamente las propuestas de la Iglesia en relación a la función docente:

«La esencia de nuestro pensamiento es ésta: Independencia absoluta de la enseñanza no oficial, así eclesiástica como privada, de la oficial; creación de cuantas condiciones sean precisas para que la libertad sea debidamente vigilada, para que no degeneren en licencia. Pero en esas condiciones no debe entrar jamás la intervención de la enseñanza oficial de un grado en la no oficial del mismo. En los Colegios de la Iglesia, que son todos los erigidos canónicamente por los Institutos religiosos dedicados a la Enseñanza, nada puede hacer el estado sin acuerdo con la Iglesia.

No podemos, pues, favorecer una reforma que no se inspire en esta doctrina, la única católica y verdadera»³⁰.

Frente a estas exigencias de la jerarquía católica, los sectores falangistas esgrimían el derecho soberano del Estado en relación a la educación:

«Dar al César lo que es del César. Y el César ya tiene sus organizaciones peculiares para el cumplimiento de sus finalidades propias e irrenunciables: la inspección y la colación de pruebas»³¹.

esa desinteresada defensa de la libertad de enseñanza y del derecho natural», *Educación y Cultura*, núm. 38, marzo de 1948, p. 2, o de las encendidas críticas a las revistas *Juventud* y *La Hora* (ambas vinculadas al SEU), y que fueron vertidas desde la revista *Ecclesia*, núm. 416, Madrid, 1949, pp. 1-2.

²⁹ GUERRERO, E., «La acción reformadora de una Delegación Nacional», *Atenas. Revista de información y orientación pedagógica*, diciembre de 1949, Madrid, y GUERRERO, E., «La acción reformadora de una Delegación Nacional», *Atenas. Revista de información y orientación pedagógica*, enero-febrero de 1949, Madrid, pp. 6-8. El padre jesuita Eustaquio Guerrero, vinculado a la Federación de Amigos de la Enseñanza y al catolicismo más integrista, destacó por la abigarrada defensa de los privilegios de la Iglesia en relación a la educación, participando en la Junta Nacional de la Asociación «Menéndez Pelayo» y vinculándose posteriormente a la revista *Punta Europa*. Junto a sus habituales colaboraciones en diversos medios católicos, fue autor de diversas monografías como *Derechos de la Iglesia a enseñar materias profanas aun en universidades propias* (Madrid, FAE, 1943), *Pensamiento de las congregaciones religiosas sobre la ley vigente de Enseñanza Media* (Valladolid, 1945), *Fundamentos de Pedagogía cristiana. Comentario de la encíclica «Divini Illius Magistri»* (Madrid, Razón y Fe, 1945), *Libertad de enseñanza y examen de Estado* (Madrid, Nuevas Gráficas, 1947), y *La libertad religiosa y el estado católico* (Madrid, Studium, 1960). El padre Guerrero participó a su vez en los debates suscitados en torno a la Ley de 28 de junio de 1967 sobre Libertad religiosa. A este último respecto, MORENO, M., «El miedo a la libertad religiosa. Autoridades franquistas, católicos y protestantes ante la Ley de 28 de junio de 1967», *Anales de Historia Contemporánea*, 17, Universidad de Alicante, 2001, pp. 351-363.

³⁰ GUERRERO, E., «La acción reformadora de una Delegación Nacional», *Atenas. Revista de información y orientación pedagógica*, enero-febrero de 1949, Madrid, p. 8.

³¹ «La revisión del plan de 1938», *Educación y Cultura*, núm. 28, octubre de 1946, pp. 4-5.

LA VICTORIA PÍRRICA DE LA LEY DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE 1949

Y en el enrarecido ambiente de finales de los cuarenta, quizá fuera la Ley de Enseñanza Media y Profesional, aprobada en julio de 1949, una de las pocas satisfacciones que en materia legislativa obtuvo el falangismo más irredento en relación a la política educativa ministerial³². Dicha ley propició la creación de una nueva modalidad de bachillerato elemental de carácter profesional, dando lugar a la aparición de los denominados Institutos Laborales.

El propio José Navarro Latorre, secretario nacional de la Delegación de Educación de FET-JONS y a la postre presidente de la Comisión de Educación Nacional encargada de la tramitación de dicha ley en las Cortes, se apresuró a elogiar el nuevo texto legal como «un limpio esfuerzo revolucionario de la mejor estirpe» deudor, a su juicio, de «la más pura línea cultura, social y política de nuestra Falange»³³. Tal y como se contemplaba desde los sectores falangistas, los nuevos Institutos Laborales debían permitir «elevar el nivel de cultura en general, pero sin arrancar a los campesinos, pescadores y obreros de su función propia»³⁴. Y es que el grupo zaragozano de *Educación y Cultura* iba a insistir en la necesidad de un bachillerato profesional de carácter finalista que no contribuyera a «incrementar las filas del “señoritismo”» y «el problema gravísimo de la inflación universitaria», confirmando de esta manera el carácter elitista y restringido del llamado bachillerato universitario³⁵. Estos eran los límites del populismo falangista que pareció encontrar satisfacción con la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, capaz a su juicio de establecer las estructuras precisas para generar una nueva clase de *productores cualificados* tan necesarios en la incipiente industrialización del país. Con este antecedente, que suponía la primera intervención destacable (aunque marginal)³⁶ en la revisión del bachillerato de 1938, todavía hubo algunos que proyectaron sus esperanzas en un desarrollo favorable de la ya anunciada reforma de la enseñanza media. En cualquier caso, la Ley de Enseñanza Media y Profesional no dejó de constituir una victoria pírrica en tanto en cuanto no se acometiera en profundidad la anhelada reforma del Estatuto de 1938.

³² Ley de 16 de julio de 1949 de Bases de Enseñanza Media y Profesional, «BOE» núm. 198 de 17 de julio de 1949, pp. 3164-3166.

³³ *Educación y Cultura*, núm. 48, junio-julio de 1949, p. 3. Circular núm. 107.

³⁴ *Educación y Cultura*, núm. 46, febrero-marzo de 1949, p. 7.

³⁵ *Educación y Cultura*, núm. 48, junio-julio de 1949, p. 4.

³⁶ Resulta significativo en relación a este carácter de marginalidad el que tan sólo fueran presentadas un total de doce enmiendas al proyecto de ley, en contraste con las doscientas noventa y una que acumuló la Ley de Bases de la Enseñanza Media de 1953. Archivo del Congreso de los Diputados (ACD) Serie General, legajo núm. 913 (exp. 1) y Serie General, legajo núm. 913 (exp. 2).

LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD PERDIDA

La tramitación de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953

Las esperanzas depositadas en el nuevo ministro de Educación Nacional, Joaquín Ruiz-Giménez, que si bien se encontraba ligado a la Asociación Católica Nacional de Propagandistas buscó la colaboración de los sectores intelectuales de Falange, no se vieron completamente satisfechas³⁷. Uno de los más delicados cometidos del nuevo ministro fue la reforma del bachillerato de 1938, como hemos visto, una de las piedras angulares en la crítica del falangismo hacia la labor de anteriores ministerios. Pero, para decepción de los núcleos intelectuales falangistas, la reforma del bachillerato de 1938 fue encaminada no tanto a limitar la fuerza de la Iglesia y provocar una reestructuración de los equilibrios de poder a favor de Falange, sino a intentar implantar un mínimo orden que corrigiera la extrema liberalidad de la Ley de 1938 hacia las órdenes religiosas. En cualquier caso, la férrea oposición eclesiástica limitó en gran medida el alcance de las propuestas impulsadas por Joaquín Ruiz-Giménez.

Por su parte, la Delegación de Distrito editó en 1951 *Sobre la libertad de enseñanza y cuestiones afines*, aprovechando las nuevas orientaciones del recién inaugurado ministerio³⁸. Reafirmandose en su catolicismo «conforme a los cánones y las encíclicas *pero nada más*»³⁹, el grupo falangista zaragozano planteó una defensa de su modelo educativo respondiendo a las acusaciones vertidas desde la FAE y la revista *Atenas* que llegaban a acusar al Estado de conducirse mediante «resabios liberales» al «mantener un cierto estatismo en la enseñanza» que coaccionaba la enseñanza religiosa⁴⁰.

En un tono mesurado, la publicación desgranaba las diferentes propuestas falangistas en torno a la educación y acotaba las implicaciones del derecho a la libertad de enseñanza, esgrimido por la jerarquía católica ante los intentos de reforma⁴¹. El texto volvía a incidir en la defensa de una función inspectora autónoma compuesta por catedráticos de instituto, la clarificación y cumplimiento de las titulaciones para los docentes religiosos, la defensa de la autonomía eco-

³⁷ Una semblanza de Joaquín Ruiz-Giménez en, MUÑOZ SORO, J., «Joaquín Ruiz-Giménez o el católico total (Apuntes para una biografía política e intelectual hasta 1963)», *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 5, 2006, pp. 259-288.

³⁸ ASM [¿Antonio Serrano Montalvo?], «Sobre la libertad de enseñanza y cuestiones afines», Zaragoza, 1951.

³⁹ *Ibidem*, p. 6.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 5.

⁴¹ «Si el Estado señala condiciones sanitarias y pedagógicas para reconocer los centros, si fija el nivel científico conveniente señalando materias y cuestionarios, si inspecciona para comprobar el efectivo cumplimiento de lo ordenado, si exige una garantía de titulación al profesorado de los centros, si se compulsa su labor en exámenes intermedios o finales, ¿puede hablarse de una obstaculización al libre ejercicio de la enseñanza, en el entendimiento recto, antes indicado, de esa libertad?». *Ibidem*, p. 15.

nómica de los establecimientos privados, la exigencia de exámenes de grado a cargo del profesorado oficial, la mejora de las condiciones laborales de los docentes y el énfasis en la formación política del alumnado. La reglamentación estatal era defendida como parte de la propia soberanía del Estado:

«Esta necesaria injerencia no es contraria a la libertad de enseñanza, cuando el Estado es, como el español, auténticamente católico»⁴².

También en 1951, y en el contexto de efímera revitalización de FET-JONS, la Delegación editó *Antología de una doctrina de enseñanza media*⁴³. Un abultado volumen de casi trescientas páginas en el que aparecían recopilados diversos textos publicados años atrás, y que resumían la labor de la Delegación de Educación zaragozana durante su larga andadura. La obra venía a ser el compendio de las doctrinas falangistas en torno a la educación que oportunamente se presentaban ante la inminente reforma del Estatuto de 1938⁴⁴.

De esta manera, la última batalla por una educación nacional-sindicalista se desarrolló entre 1952 y 1953, con ocasión de la tramitación de la polémica Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953. Impulsada por Joaquín Ruiz-Giménez, durante su tramitación en las Cortes franquistas se recogieron más de dos centenares de enmiendas en las que quedaron expresadas las dos posturas irreconciliables en relación al sistema educativo.

Pero gran parte de los puntos principales que había provocado un mayor grado de fricción con las jerarquías eclesiásticas y en torno a los cuales confluían los intereses de falangistas y católicos, quedaron supeditados a los anhelos de estos últimos que, previamente y a través de la Conferencia de Metropolitanos (ésta en representación de la Santa Sede), habían establecido unos mínimos irrenunciables. Y es que, en virtud de los convenios con la Santa Sede de 7 de junio de 1941 y de 16 de julio de 1946, «el Gobierno de España se comprometió a no legislar sobre materias mixtas o sobre aquellas que puedan interesar de algún modo a la Iglesia, sin previo acuerdo con la Santa Sede»⁴⁵. De esta manera, el anteproyecto hubo de ser previamente consensuado con la jerarquía eclesiástica, la cual, a través de la citada Conferencia de Metropolitanos, lo aprobó en junio de 1952.

⁴² *Ibidem*, p. 50.

⁴³ Delegación de Distrito de Educación Nacional, *Antología de una doctrina de enseñanza media*, Zaragoza, 1951.

⁴⁴ «El preámbulo de nuestro anteproyecto de bases de Enseñanza Media», *Ibidem*, pp. 129-133. El Anteproyecto de la reforma fue preparado por el Ministerio de Educación Nacional en el otoño de 1951. La información en, «Ordenación de la Enseñanza Media», *Boletín de la Cortes españolas*, núm. 420, 25 de febrero de 1953, p. 7869.

⁴⁵ «Ordenación de la Enseñanza Media», *Boletín de la Cortes españolas*, núm. 420, 25 de febrero de 1953, p. 7872.

Así, los sectores nacional-sindicalistas encontraron en la tramitación de la Ley la última oportunidad para intentar subvertir el curso de los acontecimientos.

Durante la tramitación de la ley en las Cortes franquistas, los planteamientos falangistas estuvieron representadas por un grupo de procuradores encabezados por Fernando Solano y José Navarro Latorre, los cuales arrastraban una experiencia de lucha en el campo educativo labrada durante toda la década anterior. Este grupo incluyó los nombres de reconocidos falangistas como Ernesto Giménez Caballero, Antonio Tovar o Agustín Aznar, junto a individuos vinculados a la Universidad y los organismos educativos de FET-JONS como el catedrático de Derecho Político y miembro del Instituto de Estudios Políticos, Francisco Javier Conde García; José María Gutiérrez del Castillo, inspector de Primera Enseñanza y desde 1956 jefe nacional de Educación y Descanso; Gerardo Gavilanes, profesor de la Facultad de Ciencias de Madrid, inspector nacional de Educación y jefe nacional del Servicio Español del Magisterio (SEM), o Tomás Romojano, gobernador civil en diversas provincias (entre ellas la de Zaragoza), inspector de Enseñanza Primaria, vicesecretario general de FET-JONS (1951-1956), y futuro inspector general de Inspección de Enseñanza Primaria (1958-1961). De la misma manera, el grupo capitaneado por Fernando Solano y José Navarro Latorre incluyó a procuradores vinculados al aparato burocrático de FET-JONS como Alfonso Estevas Guilmain, tesorero general de FET-JONS; el vicesecretario nacional de Ordenación Económica, Francisco Ángel Abella; el presidente del Sindicato Nacional de Actividades Diversas, Ángel Sabador; el alcalde de Zamora, Francisco Pérez Lozao, y el empresario Justo Uslé. Finalmente, en la nómina de procuradores falangistas se incluyeron reconocidos periodistas de la prensa del Movimiento como Juan Aparicio, director general de Prensa y creador de la Escuela Oficial de Periodismo; Manuel Vázquez Prada, Ismael Herraiz y Lucio del Álamo⁴⁶.

Todos ellos constituyeron un grupo cohesionado que llegó a plantear casi un centenar de enmiendas dirigidas al incremento de la intervención estatal en el sistema educativo. Las numerosas enmiendas re incidían en los puntos clave que habían guiado durante la década anterior las reivindicaciones falangistas: el reforzamiento de la inspección educativa, el control del intrusismo profesional y la

⁴⁶ Hemos tenido ocasión de analizar con anterioridad la trayectoria vital de Fernando Solano y José Navarro Latorre. El primero, catedrático de Historia de la Universidad de Zaragoza, y figura rectora de la Delegación zaragozana de Educación Nacional, fue presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza entre 1949 y 1953, y posteriormente director de la Institución «Fernando el Católico». José Navarro, fue catedrático desde 1950 del prestigioso Instituto Nacional «Ramiro de Maeztu» de Madrid (el sucesor del Instituto-Escuela vinculado a la Junta de Ampliación de Estudios) y director del mismo. Durante la década de 1940 fue uno de los principales animadores del Servicio de Educación Nacional de Falange y desde 1946 ejerció como secretario nacional de la Delegación de Educación Nacional de FET-JONS. Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social (1956-1962), entre 1957 y 1962 fue director general de Enseñanza Laboral. Un análisis biográfico de ambos en ALARES, G., *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, pp. 375-384 y 327-331, respectivamente.

escasa capacitación profesional de los docentes (especialmente común en los colegios religiosos), la limitación y control de las ayudas a los centros no oficiales, la eliminación del examen de Estado, el refuerzo del adoctrinamiento político con la asignatura de Espíritu Nacional, o la insistencia en la enseñanza laboral (con la sugerencia de incluir un grado Laboral o Bachillerato de Productores)⁴⁷.

Pero como en ocasiones anteriores, la redacción final de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media vino a ratificar la extraordinaria capacidad de influencia de la Iglesia católica y la progresiva marginación de las propuestas falangistas.

A este respecto, el proceso de reconocimiento de los centros no oficiales constituyó uno de los puntos esenciales en el proceso de tramitación. La redacción final acabaría estableciendo el reconocimiento de los centros no oficiales por parte del Ministerio de Educación Nacional, atendiendo únicamente a la valoración del Consejo Nacional de Educación, y facultando la posibilidad de reconocimiento automático de los centros de la Iglesia, en el mismo momento que acreditaran las condiciones legales mínimas. Una circunstancia extraordinariamente favorable para los intereses de la jerarquía católica y que fue duramente contestada por el sector falangista, aunque sin éxito⁴⁸.

De igual manera, la reglamentación de la función inspectora permitió la injerencia eclesiástica, condicionando la inspección en los centros no oficiales⁴⁹. Es más, con la nueva legislación, la Iglesia consiguió participar en sus centros –junto al Ministerio y la «Jerarquía del Movimiento»–, en la designación de los docentes de las asignaturas de Educación Física, Formación Política y Enseñanzas del Hogar, limitando otra parcela de poder tradicionalmente atribuida a FET-JONS⁵⁰.

Y como última constatación del fracaso de los planteamientos falangistas, las entidades del Movimiento destinadas a la participación en la estructura educativa del Estado, el SEPEM y el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, fueron rebajadas a organismos meramente consultivos.

⁴⁷ Las numerosas enmiendas a la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 en, ACD, Serie General, Leg. 915. Único, y ACD, Serie General, legajo 914. Único.

⁴⁸ A juicio del sector falangista encabezado por Solano y Navarro, si bien «el Estado autolimita sus funciones para los propios Centros oficiales y para los reconocidos», no hacía lo mismo para los centros de enseñanza pertenecientes a la Iglesia, suponiendo «una grave dejación de funciones» así como un «profundo quebranto no sólo de la función esencial del Estado en la ordenación jurídica de la sociedad, sino hasta en la propia arquitectura de la Ley». ACD, Serie General, legajo 914, Único, enmienda 51 al artículo 33.

⁴⁹ Tal y como puede leerse en el artículo 59 de la Ley de 26 de febrero de 1953 sobre Ordenación de la Enseñanza Media, «BOE» núm. 58, de 27 de febrero de 1953, p. 1125: «En los Centros docentes de la Iglesia, la inspección sobre estos aspectos será ejercida por Inspectores designados por la Jerarquía eclesiástica, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional».

⁵⁰ Artículo 34 de la Ley de 26 de febrero de 1953 sobre Ordenación de la Enseñanza Media, «BOE», núm. 58, de 27 de febrero de 1953, p. 1123.

En definitiva, la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 estableció unos cometidos extremadamente reducidos para aquellos que consideraban al SEPTEM como uno de los pilares ordenadores de la educación secundaria. Su papel quedó reducido al de un difuso asesoramiento ante diversas instancias oficiales (Dirección General de Enseñanza Media, Consejo Nacional de Educación y Mutualidades Oficiales), la difusión del «espíritu político del Movimiento entre el profesorado», y el desarrollo de una «labor política, asistencial, cultural y de orientación pedagógica sobre el profesorado», aunque sin ofrecerle los mecanismos precisos para la misma⁵¹.

Mientras, las intenciones falangistas de convertir al Colegio de Licenciados y Doctores en verdadero eje vertebrador del cuerpo docente, vinculándolo a las funciones de registro de títulos y al proceso de autorización de centros docentes no oficiales, resultó igualmente fracasada.

De igual manera, el proceso de tramitación puso en evidencia la segmentación y parcelación de FET-JONS, evidenciada en las enmiendas presentadas por el grupo de procuradores encabezado por Pilar Primo de Rivera que, lejos de mostrarse solidarias con los planteamientos de Solano y Navarro Latorre, se redujeron a plantear la defensa de las esferas de poder confiadas a la Sección Femenina.

En cualquier caso, las pretensiones del falangismo a la altura de 1953 resultaban cuando menos moderadas en contraposición al maximalismo de las propuestas eclesiásticas que abogaban directamente por la completa desvinculación del Estado en relación a los asuntos de la enseñanza no oficial⁵².

En este sentido, los representantes eclesiásticos exponían vehementemente sus objeciones ante los tribunales de ingreso y de grado, contemplados como

⁵¹ Artículo 57 de la *Ley de 26 de febrero de 1953 sobre Ordenación de la Enseñanza Media*, «BOE», núm. 58, de 27 de febrero de 1953, p. 1125.

⁵² Revelador de esta actitud es el texto de la enmienda número 116 al artículo 98 del proyecto de ley, relativo a los tribunales de ingreso en el Bachillerato, en la que el grupo de procuradores encabezados por el arzobispo Morcillo argumentaba que «considerando ser justa la petición insistente de la Iglesia (que el espíritu del Régimen no se la puede regatear) del que sus Colegios tengan la misma igualdad que los centros del mismo grado del Estado, y que por tanto sus Colegios reconocidos de Segunda Enseñanza tengan los mismos derechos académicos que los Institutos Nacionales, al menos por cuanto se refiere a sus otros Colegios, los Procuradores en Cortes que firman tienen el honor de proponer la siguiente añadidura al articulado 98: «Los alumnos de los Colegios autorizados de la Iglesia podrán dar su examen de ingreso en el Bachillerato ante el Tribunal del Instituto Nacional o de un Colegio reconocido de la misma». Otro ejemplo significativo lo encontramos en la enmienda número 159 al artículo 64 del proyecto de ley relativo en esta ocasión a la inspección del Estado, en donde el grupo integrado por los procuradores Manuel Bofarull Romaña, Luis Sáez de Ibarra, Antonio Martín Laguna, Santiago Álvarez Abellán, Ángel Sabador, Juan Antonio Parera, Amador Villar Marín y Pedro González Bueno, entre otros, justificaban la comparecencia del estamento eclesiástico en lo relativo a la inspección escolar, ya que, «dada la suprema autoridad de la Iglesia en sus Colegios, a la cual, indirectamente, está sometida la del Estado aun en los asuntos temporales y técnicos, cuando se relaciona con el bien sobrenatural de las almas, procede que la Inspección del Estado se haga en los Colegios de la Iglesia solamente bajo su asentimiento y conformidad cuanto a personas que han de inspeccionar y modo como han de inspeccionar.» ACD, Serie General, Leg. 914, Único.

una intolerable injerencia del Estado en el ámbito eclesiástico, por lo que solicitaban que fueran los propios institutos los que designaran los tribunales, mientras que condicionaban la labor de la inspección escolar –considerada como «sumisión especialmente odiosa»– al beneplácito de las autoridades eclesiásticas⁵³.

CONCLUSIÓN

La Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 constató las irrenunciables ambiciones de la Iglesia católica en relación al control de la educación y el extraordinario poder de sus instituciones en el seno del régimen. Mientras, la inoperancia de los organismos educativos vinculados a FET-JONS (Servicio de Educación Nacional, SEPEM, etc.) desveló su ineficacia a la hora de articular no sólo las demandas nacional-sindicalistas, sino también su reducida capacidad para satisfacer las solicitudes del cuerpo docente respecto al mejoramiento de su situación laboral⁵⁴.

De la misma manera, la tramitación de la LOEM contribuyó al desgaste político y personal del ministro de Educación Nacional Joaquín Ruiz-Giménez, reflejando los límites de los proyectos culturales y educativos del ministro y las dificultades existentes en su intención de conjugar los intereses del Estado y de la Iglesia⁵⁵. Mientras, la jerarquía eclesiástica encontró en la ley de 1953 un marco propicio para el desarrollo de la enseñanza religiosa, más aún cuando la tramitación de la Ley se encontró mediatizada por la negociación previa con la Conferencia de Metropolitanos, y apareció inscrita en el contexto de las negociaciones paralelas que se estaban realizando en relación a la firma del Concordato de 1953, finalmente concretado en agosto de ese mismo año⁵⁶. La

⁵³ Respecto a la inspección oficial, la enmienda consideraba ésta como una «sumisión especialmente odiosa a los Institutos religiosos que no han de tolerarla, recordando la dolorosa experiencia que de ella adquirieron antes del 1938, y persuadidos del volumen y calidad de su propia labor en España, de la estimación que les dispensa la sociedad y de la necesidad que tienen de ser independientes de la enseñanza media oficial para desarrollar su apostolado docente conforme al ideal de sus constituciones». ACD, Serie General, Legajo 914, Único, Enmienda 161 al artículo 100 sobre *Tribunales de Grado Elemental*.

⁵⁴ A este respecto, y en relación al SEPEM, Antonio Francisco Canales señala cómo «los sucesivos fracasos de las campañas impulsadas por el SEPEM determinaron su práctica desaparición tras la aprobación de la ley de 1953. Más allá de la correlación de fuerzas y de la habilidad de sus dirigentes, en el origen de este fracaso se encontraba una debilidad estructural. En realidad, el SEPEM nunca dispuso de mecanismos para mantener la fidelidad y la disciplina de aquellos a los que encuadraba». CANALES, A. F., *op. cit.*

⁵⁵ Sobre la tramitación de la Ley de Enseñanzas Medias y su polémica, fundamentalmente desde la perspectiva católica, TUSELL, J., *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*, Madrid, Alianza Universidad, 1984, pp. 299-308. Resultan significativas al respecto las palabras de Sánchez de Muniain, entonces director de Enseñanzas Medias al propio ministro: «Te supongo amargado y entristecido ante la oposición, realmente enconada e incomprensiva de nuestros amigos religiosos, aún después de haber llegado por cauces tan abiertos y conciliadores a un acuerdo con la Iglesia». Carta de Sánchez de Muniain a Ruiz-Giménez, 27 de agosto de 1952, en TUSELL, J., *op. cit.*, p. 306. Citado en MUÑOZ, J., *op. cit.*, p. 270.

⁵⁶ La postura de los sectores católicos respecto a la Ley de 1953 aparece resumida en la editorial que bajo el título «La Nueva Ley sobre Ordenación de la Enseñanza Media» apareció en el número 7 de

combativa revista *Atenas*, que había velado con insidiosa escrupulosidad por los derechos docentes de la Iglesia, saludó la reforma legislativa con un optimismo reservado:

«Buena o mala, promulgada está. Tiene la aquiescencia de la Jerarquía eclesiástica. Efectivamente. Además tiene reconocimientos explícitos de los derechos de la Iglesia, que esperamos que en la práctica se hagan eficientes y reales»⁵⁷.

Claro que, para algunos como el «insigne patricio católico» José Pemartín —a la postre antiguo jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media y figura determinante en la elaboración de la ley de 1938—, la reforma de 1953 no dejó de constituir una amenaza ante el estado de provechosa indefinición legislativa del que habían disfrutado los establecimientos docentes religiosos durante más de una década⁵⁸. Frente al relativo optimismo y complacencia mostrado por amplios sectores de la jerarquía eclesiástica ante la reforma legislativa, José Pemartín reivindicaba las bondades del derogado Estatuto de 1938 que, «sin nombrarlos *de jure*, otorgaba *de hecho* a los colegios de la Iglesia una independencia y autonomía tales que ha merecido aquélla la entusiasta aprobación de la totalidad de estos colegios», criticando a su vez el abusivo intervencionismo estatal sancionado por la nueva legislación. Una intromisión estatal materializada en la función examinadora por parte de los catedráticos de enseñanza media en los colegios «reconocidos» y «autorizados» (y que remitía a «la sumisión de los tiempos liberales de la enseñanza de los colegios de la Iglesia a la de los establecimientos del Estado del mismo grado»), y en el endurecimiento de las condiciones de reconocimiento legal de los colegios religiosos. Todo ello venía a condicionar el «derecho de libertad de enseñanza», más aún con la implantación obligatoria —aun en contra de la voluntad de los padres de los alumnos—, de la enseñanza política mediante la asignatura de Formación del

marzo de 1953 de la revista *Ecclesia*: «No creemos que la nueva ley aprobada y promulgada sea inmejorable. Es más, esperamos que en algunos puntos de los derechos de la Iglesia sea mejorada ya por disposiciones meramente civiles en el orden económico, ya en el futuro concordato que está negociando el gobierno con la Iglesia. Mas creemos que ella ofrece un desenvolvimiento digno a los colegios de Enseñanza Media de la Iglesia.» Extraído de *Revista de Educación*, año II, vol. III. núm. 8, marzo de 1953, Madrid, Ministerio de Educación Nacional, p. 283.

⁵⁷ LUCAS, F., «A propósito de la nueva Ley de E. M.» *Atenas. Revista de información y orientación pedagógica*, mayo de 1953, Madrid, p. 160.

⁵⁸ «Insigne patricio católico» es el apelativo con el que se dirige a José Pemartín la dirección de la revista *Ecclesia* en respuesta a una carta del mismo remitida en relación a la aprobación de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953. «Textos editoriales de la revista *Ecclesia*», *Revista de Educación*, año II, vol. III. núm. 8, marzo de 1953, Madrid, Ministerio de Educación Nacional, p. 285. Un resumen de las orientaciones del Bachillerato de 1938 en la pluma de su principal inspirador en PEMARTÍN, J., «Propósito, ideal y filosofía del nuevo Bachillerato», en LEÓN, H. (ed.), *La nueva legislación de enseñanza media*, Pamplona, Editorial García Enciso, 1939, pp. 199-222. Una aproximación a la ley de Reforma de la Segunda Enseñanza de 1938 en VALLS, R., «El bachillerato universitario de 1938», CARRERAS, J. J., Ruiz, M. Á. (eds.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1991, pp. 197-212.

Espíritu Nacional, circunstancia considerada por José Pemartín como «reparo gravísimo a la nueva ley»⁵⁹.

Pero al margen de decepciones puntuales, fue el sector falangista el que sufrió en mayor medida los rigores del fracaso. Como limitado consuelo, habían conjurado algunas de las pretensiones maximalistas de los representantes católicos, sobre todo aquéllas que pretendían la completa inhibición del Estado en el control y reglamentación de los centros no oficiales. Sin embargo, estos fútiles éxitos no pudieron evitar un sentimiento de fracaso entre los defensores de un sistema educativo nacional-sindicalista, al comprender que el falangismo había sido incapaz de implantar un modelo educativo de corte totalitario que, si alguna vez durante la década de los cuarenta se había soñado como posible, ahora iba a resultar definitivamente irrealizable.

Pero la derrota de los planteamientos falangistas acarreó a su vez diversas pérdidas en lo personal. Fernando Solano, uno de los más activos miembros de la Delegación de distrito de Educación Nacional e íntimo amigo de José Navarro Latorre, fue cesado en mayo de 1953 como presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza. La prometedor carrera política del catedrático zaragozano llegaba bruscamente a su fin, y el falangismo más conspicuo añadía otro fracaso a engrosar la retórica de la *revolución pendiente*⁶⁰.

Un sentimiento de fracaso semejante al que se puede percibir en los dos últimos números de la revista *Educación y Cultura* aparecidos en 1951, verdadera recopilación nostálgico-heroica de la labor desarrollada por la Delegación zaragozana durante la década anterior. Recopilación con pretensión testimonial y aires de despedida que explica algo del fracaso de una generación: la de aquellos falangista de la «vieja guardia» que empezaron a encontrar refugio en la nostalgia de un mítico pasado, ante la incapacidad de sobreponerse a un presente adverso.

⁵⁹ La exaltada carta de José Pemartín y los entrecomillados en «Carta de Don José Pemartín», *Revista de Educación*, año II, vol. III, núm. 8, marzo de 1953, Madrid, Ministerio de Educación Nacional, 1953, p. 284.

⁶⁰ Las desavenencias entre Fernando Solano y las jerarquías eclesiásticas parecen ser las causas determinantes de su fulminante cese como presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza. Así lo reconoce Jesús López Medel, vinculado a Fernando Solano a raíz de su estancia en el Colegio Mayor Cerbuna durante la década de los cuarenta: «Sólo al final del quinquenio analizado pudo ser presidente de la Diputación Provincial y procurador en Cortes, hasta que, como consecuencia de una enmienda suya a la Ley de Enseñanzas Medias, en la etapa de Ruiz-Giménez, fue cesado. Prácticamente eliminado de la actividad política activa.» LÓPEZ MEDEL, J., *Escrito en Aragón*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 1999, p. 383.